

MANCOMUNIDAD "MEJORADA-VELILLA" DÍA 31 DE AGOSTO DE 2017
SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE

PRESIDENTA: DÑA. SONIA REDONDO GONZÁLEZ

VOCALES ASISTENTES

DÑA. MARIA ISABEL LORENTE SÁEZ
D. JOSÉ JAVIER SANTIAGO HERNÁNDEZ
D. JOSÉ ÁNGEL PARRILLA MOLERO (SUPLENTE)
DÑA. MONTSERRAT GARCÍA NARANJO
DÑA. BEATRIZ HERNANDO GUAJARDO-FAJARDO (SUPLENTE)
D. LUIS MANUEL POLANCO ZURRÓN
DÑA. ANTONIA ALCÁZAR JIMÉNEZ
D. JOSÉ REDONDO FERNÁNDEZ
DÑA. JOSEFA GIL GARCÍA

VOCALES AUSENTES CON EXCUSA

D. RODRIGO ALFONSO MORALES SÁNCHEZ

SECRETARIO: D. CARLOS BELMONTE GRACIA

En la villa de Mejorada del Campo, provincia de Madrid, siendo las doce horas del día treinta y uno de agosto de 2017, se reúnen en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, los/as Sres/as Vocales nominados al comienzo de la presente Acta, presididos por la Sra. Presidenta Dña. Sonia Redondo González, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria urgente para la cual han sido convocados reglamentariamente, actuando de Secretario el que suscribe.

Siendo la hora prevista y con el quórum reglamentario, la Sra. Presidenta declara abierta la Sesión. De conformidad con el Orden del Día, formado e inserto en las convocatorias circuladas con la antelación y formalidades prevenidas, se entra en el examen de los asuntos a tratar y, después de estudio, se adoptan los acuerdos que se pasan a consignar;

1.- MOTIVACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN

La Sra. Presidenta explica que la urgencia se motiva en la renuncia de la mercantil 7 Estrellas Educación y Ocio al contrato para la prestación del servicio "INTERVENCIÓN EDUCATIVA CON ADOLESCENTES EN RIESGO O CONFLICTO SOCIAL: MONTANDO EL LOCAL" y este servicio debe iniciarse el 1 de septiembre de 2017.

Sometido el asunto a votación, la Junta de la Mancomunidad, por unanimidad **ACUERDA:**

Proceder al acto de aprobación de la ratificación de urgencia de la presente sesión.

1.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE REQUERIMIENTO AL NUEVO PROPUESTO ADJUDICATARIO Y ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO TRAMITADO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO "INTERVENCIÓN EDUCATIVA CON ADOLESCENTES EN RIESGO O CONFLICTO SOCIAL: MONTANDO EL LOCAL" EN LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES MEJORADA-VELILLA

Habiendo sido aprobado mediante acuerdo de Junta de la Mancomunidad de fecha 12 de junio de 2017, el pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas que rige el procedimiento abierto tramitado para adjudicar la prestación del servicio denominado "INTERVENCIÓN EDUCATIVA CON ADOLESCENTES EN RIESGO O CONFLICTO SOCIAL: MONTANDO EL LOCAL" en la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla; obrante en el expediente.

Publicados anuncios de licitación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 23 de junio de 2017, así como en el Perfil del Contratante de la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla.

Celebrada la licitación del citado procedimiento abierto y vistas las Actas de la Mesa de Contratación de fechas 12 de julio y 20 de julio de 2017; obrantes en el expediente.

La Junta de la Mancomunidad, en sesión extraordinaria de fecha 20 de julio de 2017, acordó requerir la documentación establecida en el artículo 151 del Texto Refundido de



MANCOMUNIDAD "MEJORADA-VELILLA" DÍA 31 DE AGOSTO DE 2017
SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE

la Ley de Contratos del Sector Público a 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO S.L. así como la garantía definitiva por importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €).

Requerida la documentación exigida en el artículo 151.2 Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público a 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO S.L., con CIF B83117291, por considerarse la oferta más ventajosa y ajustarse a lo requerido en los pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que rigen la contratación, mediante acuerdo de la Junta de la Mancomunidad de fecha 20 de julio de 2017.

Toda vez que con fecha 7 de agosto de 2017 y número de registro 992, D. José Luis Puebla Cuevas, en su condición de Administrador de 7 Estrellas Educación y Ocio S.L., presentó escrito por el que "presenta renuncia a la formalización de la adjudicación del contrato denominado "Intervención educativa con adolescentes en riesgo o conflicto el social: Montando el Local", a los efectos legales oportunos".

Visto el informe técnico de la Directora de la Mancomunidad, Dña. Mar Cercadillo Isla, de fecha 9 de agosto de 2017, por el que se propone que "una vez que la entidad que se ha valorado en su entidad más cualificada para el desarrollo del proyecto, ha renunciado, y debido a que la siguiente entidad, aun obteniendo menor puntuación cumple con todos los requisitos establecidos en los Pliegos y que se valora que su proyecto técnico se adecúa a los objetivos del servicio, se propone que se siga con el procedimiento de adjudicación del servicio a Fundación Atenea, Grupo GID".

Considerando que FUNDACIÓN ATENEA GRUPO GID ha presentado la documentación requerida con número de registro 1.043, de fecha 31 de agosto de 2017.

Sometido el asunto a votación, la Junta de la Mancomunidad, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Declarar válida la licitación.

MANCOMUNIDAD “MEJORADA-VELILLA” DÍA 31 DE AGOSTO DE 2017
SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE

SEGUNDO: Ratificar el Decreto 88/17, de 29 de agosto de 2017, por el que se aprobó requerir a FUNDACIÓN ATENEA GRUPO GID a la presentación de la documentación exigida para la adjudicación del contrato “INTERVENCIÓN CON ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE RIESGO O CONFLICTO SOCIAL: MONTANDO EL LOCAL”.

TERCERO: La adjudicación del procedimiento abierto tramitado para la prestación del servicio denominado “INTERVENCIÓN EDUCATIVA CON ADOLESCENTES EN RIESGO O CONFLICTO SOCIAL: MONTANDO EL LOCAL” en la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada – Velilla a FUNDACIÓN ATENEA GRUPO GID, domiciliada en Madrid, calle Antonia Lancha, 50, con CIF G84392810, por un importe anual de SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €), IVA exento y un importe total de CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000,00 €), IVA exento por un periodo de adjudicación de dos (2) años, desde el día 1 de septiembre de 2017.

CUARTO: Aprobar el gasto derivado de la presente licitación, el cual asciende a la cantidad total de CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000,00 €). Dicho importe se imputará a la aplicación presupuestaria 23100.227.13 del Estado de Gastos del Presupuesto de la Mancomunidad para los años 2017, 2018 y 2019, habiéndose efectuado la retención de los créditos correspondientes, expedientes número 220170001667y 220179000010.

QUINTO: Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante de la Mancomunidad Mejorada-Velilla (www.ssmejoradavelilla.org).

SEXTO: Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4 Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que reciba la notificación de este acuerdo, y publicar la formalización del contrato en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Perfil de la Mancomunidad Mejorada-Velilla (www.ssmejoradavelilla.org) en un plazo no superior a cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de su formalización.



MANCOMUNIDAD "MEJORADA-VELILLA" DÍA 31 DE AGOSTO DE 2017
SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE

SÉPTIMO: Facultar a la Presidenta para realizar cuantos actos y otorgar cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de los acuerdos pertinentes.

Acto seguido, se da cuenta de la necesidad de fijar la fecha de iniciación de la ejecución del contrato relativo al servicio anteriormente referido en el día 1 de septiembre de 2017, y ello a pesar de que la firma del contrato administrativo correspondiente tendrá lugar el 5 de septiembre de 2017, trasladándose el citado contrato a la próxima sesión de esta Junta para su debida ratificación.

2.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA Y LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES MEJORADA – VELILLA PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE APOYO A LA FAMILIA Y LA INFANCIA PARA LA LUCHA CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL Y LA POBREZA INFANTIL, PARA EL EJERCICIO 2017.

Visto el Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Políticas Sociales y Familia) y la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla para el desarrollo de programa de apoyo a la familia y a la infancia para la lucha contra la exclusión social y la pobreza infantil para el ejercicio 2017, el cual será financiado íntegramente por la Comunidad de Madrid, con un coste de TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECINUEVE EUROS (33.719,00.- €).

Vista la Propuesta de la Presidencia de fecha 28 de julio de 2017; obrante en el expediente.

Visto el Informe emitido por la Secretaría General de esta Mancomunidad, de fecha 4 de agosto de 2017; obrante en el expediente.

Visto el Informe emitido por la Intervención de Fondos de esta Mancomunidad, de fecha 28 de agosto de 2017; obrante en el expediente

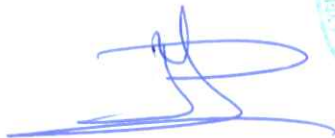
Sometido el asunto a votación, la Junta de la Mancomunidad, por unanimidad, ACUERDA:

MANCOMUNIDAD "MEJORADA-VELILLA" DÍA 31 DE AGOSTO DE 2017
SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE

Dar su conformidad al Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid, Consejería de Políticas Sociales y Familia, y la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla para el desarrollo de Programa de Apoyo a la Familia y la Infancia, para la Lucha contra la Exclusión Social y la Pobreza Infantil, por un importe de TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECINUEVE EUROS (33.719 €), para el año 2017, autorizando a D^a. Sonia Redondo González, Presidenta de esta Mancomunidad, a la firma de dicho Convenio y a suscribir todos aquellos documentos que sean necesarios para este.

Y no habiendo más asuntos a tratar ni suscitada incidencia distinta de las recogidas, la Sra. Presidenta declara concluida la sesión siendo las doce horas y quince minutos, extendiéndose la presente Acta de la que yo, el Secretario, doy fe.

LA PRESIDENTA



EL SECRETARIO

